

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2012 0084 00
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: FABIOLA GOMEZ JIMENEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MIN. EDUCACIÓN- FONPREMAG

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR
Y FIJA FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 06 de MAYO de 2013, mediante la cual se confirmó la decisión proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, en la audiencia inicial celebrada el 9 de abril de 2013.

En consecuencia de lo anterior con el fin de seguir con el trámite del proceso, se ordena.

1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el – **JUEVES PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS –NUEVE-DE LA MAÑANA (09:00 A.M.),** en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 04 DE
JUNIO de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

C.M.